

No podemos prescindir de  
 recordar a V. Muevamente en fuer-  
 za de nuestra obligacion, y de las  
 estrechas urgencias en q. se ha-  
 lla el Estado, lo indispensable q.  
 es, el q. sin mas demora de la ex-  
 perimentada, trate V. de lèmitir  
 sin perdida de tiempo el dinero y  
 documentos, p. donde pueda luego  
 procederse a la Chancelacion de los  
 Cuenter de Bulas de la Sta. Cruzada,  
 e Indulto q. tiene p. absoloc. y fi-  
 niquitar, esperando igualm. te

omita Vm. el dirigir a esta Au-  
teria, todo el dinero q. mediante  
las providencias q. haya expedido  
a los Venerables Parrocos de este  
Pueblo, debe existir en su poder  
correspondiente al presente Bien-  
nio, q. ya esta p. finalizar.

Dios Que. a Vm. m. años:

Virmit. Real. & Hac. de S. J. & Am. ca.

Independ. y Setiembre 29. de 1821.

Pedro Cuervo

Domino de las Caos

3

Si. D. D. Tomas Diez  
Comis. Sostituto & Pinta



